



MEMORIA DEL CONTRATO MAYOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS, MUROS Y TAPIAS, DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA VALLE INCLÁN, SITO EN LA BARRIADA TERRONES, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El presente documento relaciona los datos necesarios para la tramitación del expediente de contratación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- **OBJETO DEL CONTRATO.**- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras menores de conservación y mantenimiento de fachadas, muros y tapias del C.E.I.P. Valle Inclán.
- **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**- Se propone el procedimiento abierto, con la finalidad de garantizar la máxima concurrencia y transparencia, de conformidad con lo establecido en el art. 131.2 y 156 y ss. LCSP, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- **CÓDIGO CPV.**-  
CPV: 45262500-6- Trabajos de mampostería y albañilería.  
45432210-9.- Trabajos de revestimiento de paredes.  
45442100-8.- Trabajos de pintura.  
90911300-9.- Servicio de limpieza de ventanas.  
44113330-7.- Materiales de recubrimiento.
- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.a) de la vigente ley contractual pública, y los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificaciones de empresas serán las siguientes:

Grupo C.- Albañilería, revocos y revestidos; Subgrupo 4, categoría 1.

- **Solvencia económica y financiera:**
  - De acuerdo con lo previsto en el art. 87.1.c LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el patrimonio neto, o bien ratios entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos de contrato.





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

o Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la LCSP, una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 90.754'18 € (70% de la anualidad media del contrato).

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 5 del artículo 145 de la LCSP, los criterios de valoración serán los siguientes:

- o **Precio:** Máximo, 80 puntos.

Fórmula de aplicación.-

(oferta más económica) x (puntuación máxima)

$$\frac{\text{-----}}{\text{(oferta a valorar)}} = \text{Puntuación oferta}$$

Otros criterios:

**Reducción en el plazo de ejecución de la obra a realizar**

(20 puntos).

Se valorará la reducción en el plazo de ejecución de la obra a realizar de conformidad con el siguiente baremo:

Reducción del plazo en un porcentaje del 10%.....5 puntos.





Reducción del plazo en un porcentaje del 20%.....10 puntos.  
Reducción del plazo en un porcentaje del 30%.....20 puntos.

- **CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.-** De tipo social: De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato el siguiente:  
El adjudicatario garantizará en la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la prestación del servicio mediante la exigencia del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución se establece en 6 meses a contar desde la formalización del contrato.

**PRECIO.-** El precio del contrato es de **129.648,83 €** (10% de Ipsi incluido, 11.786,26 €).

El precio incluirá los siguientes costes:

- Costes directos: Gastos salariales, contratación de servicios, gastos en material fungible de uso general, gastos de energía ligados a la intervención, materias primas utilizadas y gastos de transporte.
  - Costes indirectos: Gastos de energía no ligados a la intervención, mano de obra indirecta, costes generales de personal.
  - Otros gastos: no se preveen.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-** El valor estimado del contrato es de **117.862,57 €**, ipsi no incluido.
  - **RÉGIMEN DE PAGO.-** El precio se abonará previa presentación de las certificaciones de obra correspondientes, debidamente conformadas por el responsable del contrato.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

